

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versión: 02	
	AUTO DE INICIO	Página 1	Fecha: 04/05/202

**AUTO DE INICIO DE TRAMITE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES No. 470/2025
(Expediente CCAP 007/2025)**

“Por el cual se admite solicitud y se Inicia Trámite de Concesión de Aguas Subterráneas”

Que, mediante Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas, radicado en el Centro Ambiental Costa Pacífica (CACP) de CORPONARIÑO de fecha 19 de mayo de 2025, la Firma INVERSIONES CEREZO ENRIQUEZ LTDA, con Nit. No. 900.077.045 - 7, a través de su Representante Legal, la señora MONICA LORENA ESPINOSA ENRIQUEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.085.254.932 expedida en Pasto (Nariño), presentó solicitud para Adelantar Trámite de Concesión de Aguas Subterráneas para Uso Doméstico, para el Establecimiento de Comercio MOTEL LAS TORRES, ubicado en el Barrio 20 de Julio – Sector del Morro, área urbana del Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño.

Que con el fin de que se realice la revisión de la documentación por parte de la Oficina Jurídica, el día 20 de mayo de 2025 se remitió vía correo electrónico, a lo cual se dio respuesta el día 19 de junio.

Que una vez se contó con el lleno de los requisitos, el día 25 de junio de 2025 se envió a través del correo electrónico trámitesambientalessubcea2025@gmail.com, la documentación necesaria con el fin de que se genere la respectiva liquidación para el pago, la cual se emitió el día 26 de junio de 2025 y el día 01 de julio se envió al usuario a través del correo electrónico para el respectivo pago.

Que, de acuerdo a los comprobantes de consignación, el pago se realizó el día 04 de julio de 2025; y se reportó al C.A.C.P. el día 7 de julio.

Que el (a) interesado (a) canceló el Valor de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$747.591.00) M/cte., por concepto de servicios de evaluación ambiental para Trámite de Concesión de Aguas Subterráneas, según la Liquidación expedida por la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de Trámite de Concesión de Aguas Subterráneas.

Que, de acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 2 Fecha: 04/05/2022

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud de Trámite de Concesión de Aguas Subterráneas para uso Doméstico presentada por la Firma INVERSIONES CEREZO ENRIQUEZ LTDA, con Nit. No. 900.077.045 - 7, a través de su Representante Legal, la señora MONICA LORENA ESPINOSA ENRIQUEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.085.254.932 expedida en Pasto (Nariño), para el Establecimiento de Comercio MOTEL LAS TORRES, ubicado en el Barrio 20 de Julio – Sector del Morro, área urbana del Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño.

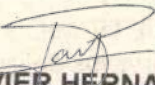
ARTÍCULO SEGUNDO: Continúese con el procedimiento señalado en los Manuales, Procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Designase a la Profesional Universitaria YULI FERNANDA TORRES M. y fíjese el día VEINTIDOS (22) DE AGOSTO de 2025 a las 10:00 a.m. para la práctica de una Visita Técnica en el Barrio 20 de julio – Sector del Morro, área urbana del Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño, con el fin de adelantar trámite de Concesión de Aguas Subterráneas para el Establecimiento de Comercio MOTEL LAS TORRES, por solicitud de la señora MONICA LORENA ESPINOSA ENRIQUEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.085.254.932 expedida en Pasto (Nariño) en calidad de Representante Legal.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo de trámite NO procede recurso alguno.

Dado en San Andrés de Tumaco, el día 01 de agosto de 2025.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER HERNANDO LOPEZ TELLO
Coordinador Centro Ambiental Costa Pacífica

Elaboró: María C.
Revisó: Javier L.